

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N°2024-00060**

San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día lunes quince de abril dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00060**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de Quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad (DUI) y solicita la siguiente información:

1. **¿Cuál es la estrategia del Ministerio de Medio Ambiente para gestionar y reducir la cantidad de residuos generados en El Salvador, considerando los ciclos biogeoquímicos involucrados?**
2. **¿Cómo se están abordando los desafíos específicos relacionados con la gestión de residuos peligrosos y químicos en el país, en línea con las regulaciones ambientales vigentes?**
3. **¿Cuáles son las medidas concretas que se están implementando para mitigar la contaminación de las aguas residuales y proteger los recursos hídricos naturales en El Salvador?**
4. **¿Qué programas o proyectos tiene el Ministerio para fomentar la educación ambiental y la conciencia pública sobre la importancia de la gestión adecuada de residuos y aguas residuales?**
5. **¿Cómo se está colaborando con otras entidades gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil para promover prácticas sostenibles en la gestión de residuos y aguas residuales en El Salvador?**
6. **Cuántas multas se han puesto por la actualización de la ley para tirar basura?"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH) y Dirección Legal (DLG), de esta Cartera de Estado, por ser la Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DSH y DLG, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

- Ver nota adjunta con respuesta de la DSH (6 Pág.)
- Ver nota adjunta con respuesta de la DLG (1 Pág.)

Sobre el ítem 1 se aclara que se omite respuesta de acuerdo a la indicación recibida por correo electrónico.

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**



*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".* **PS**